

PARRAL, 18 Abr 2012

DECRETO ALCALDICIO Nº 416 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Margarita Rosa Castillo Jara .-
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con una persona como Monitora de Apoyo al proceso pedagógico, encargada de apoyar a todos los alumnos prioritarios del Establecimiento Educacional Escuela E-573 "Luís Armando Gómez Muñoz" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación de la funcionaria que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado, con fecha 05 de Marzo del año 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:


NOMBRE	: MARGARITA ROSA CASTILLO JARA.-
R.U.T. Nº	: 8.873.504-8.-
INGRESA AL SERVICIO	: No (Monitora del mismo Establecimiento).-
TITULO/ESTUDIOS	: Sin Profesión.-
CARGO	: <b>Monitora de Apoyo al proceso pedagógico, encargada de apoyar a todos los alumnos prioritarios del Establecimiento Educacional Escuela E-573 "Luís Armando Gómez Muñoz" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).</b> -
LUGAR DE TRABAJO	: Escuela E-573 "Luís Armando Gómez Muñoz" de Parral.-
JORNADA DE TRABAJO	: 35 horas cronológicas semanales.-
DURACIÓN DEL CONTRATO	: Desde el 01 de Marzo del año 2012 y forma indefinida.-
REMUNERACIÓN	: \$198.864.- Mensual imponible (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS) más Bono homologable de la Ley Nº 19.464 con cargo a la Ley Sep.-

- 2.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 3.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora se cancelará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Escuela E-573 "Luís Armando Gómez Muñoz", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 21- 03 - 004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

  
ABOGADO DAEM.-

  
DIRECTOR  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
REGISTRACION MUNICIPAL  
PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/cmf.-

DISTRIBUCION: 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.-

5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-